



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES N° 005-2025-MDP/GSM

Pacasmayo, 18 de febrero de 2025

LA GERENCIA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N° 00543-2025, presentado por la Sra. MARIA MERCEDES VARGAS REVILLA, en representación del establecimiento con razón social VARGAS REVILLA MARIA MERCEDES, con giro ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS, solicita Certificado ITSE, y el Informe N° 000016-2025-MDP/SGGRD, emitido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgos de Desastres, en el que se sugiere que se extienda la Resolución Gerencial de finalización de trámite del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones, para el establecimiento objeto de la inspección calificada con el nivel de RIESGO ALTO y el certificado de la ITSE según corresponda.

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N.ºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINARGED), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres.

Mediante la Ley N°30230-Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9, al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINARGED), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones.

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que se cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas en edificaciones - ITSE con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece que los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección; y reducción del riesgo, así como de reconstrucción a nivel nacional.

Mediante expediente del Visto, la Sra. MARIA MERCEDES VARGAS REVILLA, solicita Certificado ITSE, respecto al establecimiento con razón social VARGAS REVILLA MARIA MERCEDES, con el giro ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS, ubicado en Calle José Carlos Mariátegui N°456 - SECTOR EL PORVENIR, distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Según informe N° 00016-2025-MDP/GSM/SGGRD, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y como inspector especializado, ING. YURI LEONARDO BURGOS GONZÁLEZ con RITSE 001895 y el ING. HUGO E. PADILLA CABANILLAS, con CIP 45523 y RITSE 00357,, determinando finalmente que EL INMUEBLE OBJETO DE INSPECCION SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE, adjuntándose para acreditar tal situación, el Informe del ITSE PREVIA con un área ocupada de 340.83 m2 y un aforo de 226 personas., sugiriendo se emita el acto resolutivo correspondiente.

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664, Ley del SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, Decreto Supremo N° 02-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo. 38 numeral 38 y 7 de la Ley 27444.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, con nivel de RIESGO ALTO según la matriz de riesgos, presentado por el Sr. MARIA MERCEDES VARGAS REVILLA, en calidad de representante del establecimiento comercial con razón social VARGAS REVILLA MARIA MERCEDES. y nombre comercial SALON DE EVENTOS CAYETANA, con giro ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS, ubicado en Calle José Carlos Mariátegui N°456 - SECTOR EL PORVENIR, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR, que el establecimiento comercial con razón social VARGAS REVILLA MARIA MERCEDES. y nombre comercial SALON DE EVENTOS CAYETANA, con giro ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS, ubicado en Calle José Carlos Mariátegui N°456 - SECTOR EL PORVENIR, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, SI CUMPLE, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, manteniendo el nivel de RIESGO ALTO, con un área ocupada de 340.83 m2 y un aforo de 226 personas.

**ARTÍCULO TERCERO:** EXPEDIR el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones -ISTE a la Sr. VARGAS REVILLA MARIA MERCEDES, del establecimiento comercial SALON DE EVENTOS CAYETANA y razón social VARGAS REVILLA MARIA MERCEDES., con giro ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS, ubicado en Calle José Carlos Mariátegui N°456 - SECTOR EL PORVENIR, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, con un área ocupada de 340.83 m2 y un aforo de 226 personas.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a la Sra. MARIA MERCEDES VARGAS REVILLA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

CESAR A. SILVA URBIZACASTECUI  
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON RIESGO ALTO Y MUY ALTO, SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

### CERTIFICADO N° 005 -2025-MDP/GSM

La Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en cumplimiento de lo establecido en el D. S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección.

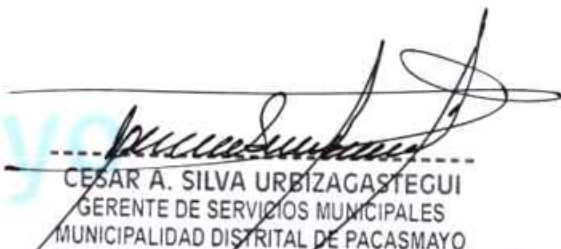
Expediente: 00543-2025  
Razón Social: VARGAS REVILLA MARIA MERCEDES  
Nombre comercial: SALON DE EVENTOS CAYETANA  
Ubicado: CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI N°456  
Distrito: PACASMAYO  
Provincia: PACASMAYO  
Departamento: LA LIBERTAD  
Solicitado por: MARIA MERCEDES VARGAS REVILLA  
Riesgo: ALTO  
Ubicación de negocio: 1° PISO

El que suscribe CERTIFICA que el establecimiento objeto de inspección antes señalado CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Área Ocupada: 340.83 M2  
Giro o Actividad: ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS  
Capacidad máxima de la edificación: 226 PERSONAS  
Vigencia: 2 años

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES N° 005-2025-MDP/GSM

Lugar: Pacasmayo  
Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2025  
Fecha de solicitud de Renovación: 18 DE ENERO DE 2027  
(Treinta días hábiles anterior a la fecha de caducidad)  
Fecha de Caducidad: 18 DE FEBRERO DE 2027

  
CESAR A. SILVA URBIZAGASTEGUI  
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE ITSE NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN O PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD

#### NOTA:

- ❖ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°002-2018-PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE
- ❖ ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN
- ❖ CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO